

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE LOS CENTROS DE EMPLEO DE RONDA Y VÉLEZ MÁLAGA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE) EN MÁLAGA. CONTRATO RESERVADO, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE.

EXPEDIENTE: CONTR_2026_16862

1- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas para la contratación del servicio de desbroce y limpieza de las áreas ajardinadas de los Centros de Empleo de Ronda y Vélez Málaga, dependientes de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Se trata de un contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y a Empresas de Inserción, según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las prestaciones que se incluirán en la ejecución del contrato serán las siguientes:

- Preparación de la superficie de trabajo, incluyendo la protección de arbolado y plantas.
- Desbroce y limpieza del terreno. Troceado y apilado de materiales del desbroce. Retirada y carga de los materiales del desbroce.
- Retirada y carga sobre camión/contenedor de los residuos generados durante los trabajos. Transporte a vertedero autorizado.
- Canon de residuos.

La realización del objeto del contrato se divide en los siguiente lotes:

- Lote n.º 1: Desbroce y limpieza las zonas ajardinadas del Centro de Empleo de Ronda.
- Lote n.º 2: Desbroce y limpieza las zonas ajardinadas del Centro de Empleo de Vélez Málaga.

El contrato incluye el importe de la totalidad de los gastos derivados de su ejecución, así como todos los impuestos y tasas derivadas, que serán a cargo del adjudicatario.

2- LEGISLACIÓN APLICABLE

La persona adjudicataria deberá contar con las preceptivas autorizaciones expedidas por los Organismos competentes, así como asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentación y normativa aplicable en vigor que le sean de aplicación y referidas a las actividades a desarrollar con objeto del contrato y las que se promulguen durante la duración de las actuaciones recogidas el pliego.



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		31/03/2026 08:58:25	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwebE7z62M77mqUQ9A6Av4FMywO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista, a su vez, deberá tomar todas las precauciones que sean necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden, siendo responsable de ellos y atendiendo en esta materia a la legislación general del Estado, de la Comunidad Autónoma y del Municipio.

3- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

3.A.- ZONAS OBJETO DE ACTUACIÓN

Las zonas ajardinadas objeto del contrato son las ubicadas en los siguientes centros de empleo:

Centro/Oficina de Empleo	Ubicación
Centro de Empleo de Ronda	C/ Fernando de los Ríos, 3. Polígono el Fuerte, 29400-Ronda
Centro de Empleo de Vélez – Málaga	Avda. Villa de Madrid, s/n, 29007-Vélez - Málaga

3.B.- ACTUACIONES A REALIZAR:

El adjudicatario queda obligado a la adecuada prestación del servicio de desbroce y limpieza de las zonas ajardinadas que son objeto del presente contrato, así como la retirada de los residuos que se generen.

Los trabajos se deben realizar, por encima de todo, salvaguardando la integridad física de los trabajadores.

Las actuaciones a realizar se concretan en:

- Preparación previa de la superficie de trabajo, incluyendo la protección de los árboles o plantas que se deban conservar.
- Desbroce y limpieza del terreno, con medios manuales mediante desbrozadora, eliminando la vegetación no deseada existente en la totalidad de la superficie.
- Posterior troceado y apilado de los materiales de desbroce.
- Retirada y carga sobre camión o contenedor de los materiales de desbroce generados en el área de trabajo, previamente troceados y apilados, con medios manuales. Se comprobará que la superficie está totalmente limpia de restos vegetales cortados.
- Retirada y transporte de residuos vegetales producidos durante los trabajos de limpieza a vertedero autorizado.
- Canon de vertido por entrega de residuos vegetales.

3.C.- FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS

- Centro de Empleo de Ronda: Dos (2) veces al año: meses de junio y diciembre.
- Centro de Empleo de Vélez-Málaga: Una (1) vez al año: mes de junio.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		31/03/2026 08:58:25	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwebE7z62M77mqUQ9A6Av4FMywO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de realizar el servicio objeto del contrato dentro del horario de funcionamiento de los centros señalados, previa coordinación con la persona responsable del contrato o persona en que ésta designe.

Los trabajos de jardinería se realizarán de forma que no interfieran en el normal desarrollo de la actividad de los centros y causen las menores molestias a los usuarios.

3.D.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

La empresa adjudicataria dispondrá del personal que sea necesario para atender las obligaciones derivadas de la prestación del contrato, así como de los medios materiales y técnicos, cumpliendo con la normativa vigente aplicable a esta actividad.

La empresa adjudicataria aportará los medios humanos necesarios para la prestación y cuidará que el personal asignado posea los permisos y autorizaciones necesarios para desempeñar su actividad profesional, la capacidad técnica, formación y la experiencia precisos para cubrir las necesidades que se deriven del contrato.

El personal adscrito al adjudicatario no tendrá ningún tipo de vinculación jurídica con el Servicio Andaluz de Empleo. Dicho personal dependerá, única y exclusivamente del contratista, por lo que éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes sobre el mismo, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre Administración y el personal.

El personal de la empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento de la maquinaria, utensilios y elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo, así como todos los equipos de protección individual que aseguren un adecuado cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

La adquisición o alquiler de cualquier material, herramientas y/o maquinaria necesarios para la prestación del servicio serán por cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de combustible, conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato. De la misma forma, todos los materiales necesarios para la ejecución de las labores serán por cuenta del adjudicatario.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la señalización, el balizamiento y el orden y la limpieza de las aéreas de trabajo, así como la instalación y conservación de los elementos de seguridad necesarios para desarrollar los trabajos objeto del pliego.

3.E.- UNIFORMIDAD

El personal de la empresa adjudicataria que realice trabajos en los centros utilizará siempre uniforme de trabajo (a cargo del contratista) con el anagrama distintivo de la empresa.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses, estando previsto el inicio del período de ejecución a partir del 1 de junio de 2026 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuese posterior.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		31/03/2026 08:58:25	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwebE7z62M77mqUQ9A6Av4FMywO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se ha contemplado una posible prórroga de hasta doce (12) meses de duración.

5.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

El adjudicatario tendrá además las siguientes obligaciones:

- La empresa adjudicataria realizará los trabajos bajo su total dirección y de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia, siendo por tanto responsable de cualquier incidencia que pueda producirse durante el desarrollo de los mismos.

Se compromete a tomar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales adecuados para la óptima prestación de los servicios objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que origine este compromiso.

- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud y hará cumplir tales disposiciones a sus trabajadores siendo de su responsabilidad el incumplimiento de la normativa vigente en estas materias.
- El contratista cumplirá lo establecido en la legislación y normativa vigente en materia de prevención de Riesgos Laborales. Será responsabilidad de la empresa la adopción de las medidas de seguridad y de prevención de riesgos laborales en todos los trabajos arriba descritos. Dicho personal será formado y dotado de los correspondientes equipos de protección individual conforme al tipo de labor a realizar y de acuerdo con la legislación vigente sobre riesgos laborales.

Durante el desarrollo de sus actividades será responsable de los desperfectos o daños causados. La reparación y sustitución de los elementos que sufran daños, desperfectos o averías por causa imputable al trabajo realizado por la empresa adjudicataria no generará coste al Servicio Andaluz de Empleo.

Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá tener suscrita una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los riesgos que asume bajo este contrato durante la vigencia del mismo.

- La empresa adjudicataria deberá contar con las preceptivas autorizaciones expedidas por los Organismos competentes, así como también asumir el canon por residuos vegetales producidos durante los trabajos de limpieza y desbroce.
- La empresa adjudicataria será responsable de la gestión integral de los restos vegetales generados, incluyendo su retirada, triturado o la creación de montones controlados para su posterior eliminación segura, cumpliendo estrictamente la normativa medioambiental vigente.
- Cualquier trabajo, elemento, equipo o instalación no descrito y que sea indispensable para llevar a cabo correctamente las actuaciones encomendadas, no eximen al contratista de su ejecución, que se tendrá que realizar según el buen oficio y costumbre de los trabajos objeto de este contrato, como si hubieran sido efectivamente descritos en el presente documento.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		31/03/2026 08:58:25	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwebE7z62M77mqUQ9A6Av4FMywO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.- INFORMES Y PARTES DE TRABAJO

Deberá rellenarse un parte de trabajo por cada una de las intervenciones realizadas, que deberá contener al menos la siguiente información:

- Fecha de la intervención.
- Centro donde se ejecuta.
- Descripción de los trabajos realizados.
- Estado de la instalación tras la intervención.
- Observaciones, si proceden.

La empresa presentará dos partes de trabajo uno que se quedará en cada centro y otro que se adjuntará a la factura mensual que será remitida a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte del órgano de contratación se designará el Responsable del Contrato quién actuará de interlocutor con la empresa adjudicataria.

Por otro lado, la empresa adjudicataria designará un representante perteneciente a su plantilla, que ejercerá de interlocutor entre la empresa y la Dirección Provincial del SAE en Málaga, por medios que dejen constancia de las mismas, preferiblemente utilizando el correo electrónico. Al efecto, el adjudicatario deberá designar a efectos de contacto y comunicaciones una cuenta de correo electrónico antes de la entrada en vigor del contrato.

El representante de la empresa adjudicataria organizará y coordinará la actividad del personal que realice los trabajos en los centros para la correcta prestación de los servicios y que deberá supervisar las tareas realizadas por dicho personal, afrontar las incidencias que se produzcan y mantener el contacto necesario y permanente con el Responsable del contrato, o persona que éste designe, para el correcto desarrollo de las tareas a realizar.

8.- VISITA A LAS INSTALACIONES

Previo a la formulación de sus ofertas, las empresas licitadoras pueden conocer las instalaciones y su estado actual, estudiando e inspeccionado el lugar para conocer la naturaleza de los trabajos a realizar, de los medios que pueden necesitar y en general de toda la información necesaria en lo relativo a riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan incidir en el desarrollo de los trabajos.

Para ello podrán visitar las instalaciones, dentro del plazo de presentación de ofertas y en horario laboral de 9:00 a 14:00 horas.

Los licitadores interesados podrán contactar por medio de los correos electrónicos señalados a continuación, indicando el día y la hora de su propuesta de visita, entendiéndose automáticamente autorizada a menos que se remita comunicación expresa desde la Coordinación Provincial del SAE en Málaga.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		31/03/2026 08:58:25	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwebE7z62M77mqUQ9A6Av4FMywO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Correos electrónicos:

Centro de Empleo de Ronda: ronda.sae@juntadeandalucia.es, y
seguimiento-contratos.ma.sae@juntadeandalucia.es

Centro de Empleo de Vélez Málaga: velezmalaga.sae@juntadeandalucia.es, y
seguimiento-contratos.ma.sae@juntadeandalucia.es

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

LA DIRECTORA PROVINCIAL

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		31/03/2026 08:58:25	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwebE7z62M77mqUQ9A6Av4FMywO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	